



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 089/24**

Sucre, 07 de marzo de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 083/24 de 04 de marzo de 2024, el Concejo Municipal, **DECLARÓ** en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES** de la **BANCADA REPÚBLICA 2025: Abg. Iber Antonio Pino O' Barrio, Lic. Luz Melisa Cortés, Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe; el ASESOR DE CONCEJAL: Dr. Boris Jheison Ancasi Choque y los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Carlos Escalante Villagra**, con la finalidad de realizar **INSPECCIÓN** de las **"UNIDADES EDUCATIVAS"** del **DISTRITO-8**; el día martes 05 de marzo de 2024, a partir de 08:30 a.m. hasta su conclusión; a los fines administrativos.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 07 de marzo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la solicitud de la CONCEJAL: Lic. Luz Melisa Cortes, pidiendo al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la reconsideración y abrogatoria de la Resolución Autonómica Municipal No. 083/24, que situaciones de fuerza mayor (el trema climático – lluvias), se imposibilitó trasladarnos al Distrito-8; para realizar la **INSPECCIÓN** de las **UNIDADES EDUCATIVAS**; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y **ABROGAR** la Resolución Autonómica Municipal N° 083/24, dejando sin efecto la misma, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá **RECONSIDERAR** las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.024/24
R.A.M. N° 089/24
S.A.
Fs. 0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y **ABROGAR** la Resolución Autonómica del Concejo Municipal No. **083/24 de 04 de marzo de 2024**, dejando sin efecto la misma, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

